



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** AIP Negrelli - Grupo P.A.S. S.A. // EX-2024-00659544- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada por el Sr. Raúl Elpidio FRAIRE representante legal de la empresa GRUPO P.A.S. S.A. (CUIT: 30-71139240-4), solicitando a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) la incorporación como pasante en la empresa del estudiante de la Licenciatura en Ciencias de la Computación Sr. Valentín NEGRELLI (DNI 44.370.256);

La nota presentada por el Secretario de Extensión de la FAMAF, Dr. Marcos OLIVA, solicitando la firma del Acuerdo Individual de Pasantía;

La Ley Nacional N° 26.427 de Pasantías;

La Ordenanza HCS N° 1/2009 que regula cuestiones atinentes a las pasantías en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio Marco de Pasantía aprobado mediante RD-2021-538-E-UNC-DEC#FAMAF tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años con prórrogas automáticas por períodos iguales salvo que una de las Partes decida no continuarlo lo que deberá manifestar a través de una notificación fehaciente con una anticipación no menor a sesenta (60) a la fecha de vencimiento del plazo;

Que el Área Económico Financiera ha informado que el presente Convenio Marco de Pasantías no implica erogaciones presupuestarias para la Facultad;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convalidar lo actuado y la firma del Acuerdo Individual de Pasantías entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), la empresa GRUPO P.A.S. S.A. (CUIT: 30-71139240-4) y el estudiante regular de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación Sr. Valentín NEGRELLI (DNI 44.370.256), que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.